



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1107

REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS - P1".

RANCAGUA, 08 OCT. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; el DFL N° 19.653, la Ley N° 18.575, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público del año 2012; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 19880, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 26 de 04/02/2000, Resolución Exenta N° 172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 175 de 27/08/2001, Resolución Exenta N° 1037 de 08/07/2005, Resolución Exenta N° 1990 de 10/11/2005, Resolución Exenta N° 1046 de 09/07/2004, Resolución Exenta N° 473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 1867 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 752 de 11/05/2005, Resolución Exenta N° 471 de 16/02/2012, la Resolución Exenta N° 1627, de fecha 18/06/2012, la Resolución Exenta N° 188, de 07/12/2011 sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras N° 139 de fecha 28 de Septiembre de 2012, la Subdirección de Recursos Financieros ha solicitado la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS - P01**".

2. Que, consultado el Catálogo Electrónico, Chilecompra, en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

4. Que el monto destinado a la contratación del Servicio es inferior a 100 UTM.

5. Que según la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administración de Suministro y Prestación de Servicios que rigen para la Administración del Estado, establece que será responsabilidad de cada Servicio establecer el tipo de proceso de contratación que corresponde efectuar, para lo cual atenderá:

- A la existencia del bien o servicio requerido en el Catalogo de Convenios Marco
- Al monto de la contratación
- A la eventual concurrencia de alguna de las circunstancias que de acuerdo a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, habilitan a realizar una licitación privada o trato o contratación directa.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el procedimiento de Licitación Pública menor a 100 UTM, para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS - P01".

2. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS – P01**” y sus respectivos Anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS – P01”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y/O RECARGA DE EXTINTORES DE JARDINES INFANTILES Y OFICINAS – P01”**, dependientes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantil de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, de conformidad con lo señalado en las bases administrativas y técnicas de la licitación.

Este proceso se realizara a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del Portal.

Las Bases, modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información www.mercadopublico.cl , no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella todas las Personas Naturales o Jurídicas que emitan facturas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El Encargado del Proceso de Compras de la presente licitación es doña Monica Saez Valenzuela, número de teléfono es el 072-958326 y la Coordinador del proceso es doña Silvia Ortiz Guzman Encargada de Recursos Físicos, su número de teléfono es el 072-958325 y su correo electrónico es sortiz@junji.cl.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del Oferente
- Formato Declaración Jurada Simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886
- Formato Oferta Económica
- Formato Oferta Técnica
- Bases Administrativas
- Bases Técnicas

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por la Encargada del Proceso de Compra en el sistema www.mercadopublico.cl

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliará esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos, situación que deberá ser respaldada por la impresión de pantalla del ambiente privado del comprador y adjuntado al expediente de la contratación.

6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los Anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Para todos los efectos legales, la sola presentación de ofertas constituye aceptación.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema, un archivo en formato compatible con Sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

- a) **Oferta Técnica:** Descripción detallada del Servicio a realizar. Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema www.mercadopublico.cl, la descripción detallada del servicio que ofrecen, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases Técnicas.
- b) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo a los formatos señalados en dicho sistema.

La Oferta Económica deberá:

- El valor que se debe colocar en el sistema Chilecompra será el valor neto unitario del servicio.
- Considerar el precio en pesos chilenos y tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta.
- Desglosar en su oferta económica, de acuerdo a Formato de Oferta Económica.

No se efectuarán adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES:

8.1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o Razón Social, RUT del Oferente, Teléfono, Fax, Dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (**Se Adjunta Anexo**).

8.2.- DECLARACION JURADA SIMPLE

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (**Se adjunta Anexo**).

9.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

10.- CONSULTAS - ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

11.- APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes requeridos en los Puntos N° 7 y 8 de las presentes Bases de Licitación, en los formatos proveídos por JUNJI.

La Evaluación de las ofertas corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por la Encargada de Recursos Físicos, o por quien ésta designe, el Encargado de Mantención, o por quien éste designe y la Encargada de Adquisiciones o por quien ésta designe.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl

El Informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- 1.- Fecha de emisión
- 2.- Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- 3.- Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas entregue el sistema www.mercadopublico.cl
- 4.- Informe fundado de las Ofertas recibidas y su calificación, con la propuesta de adjudicación.

12.- CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Precio: 40%

- La oferta más económica tendrá 10 puntos
 - y las demás de las ofertas serán calificadas en forma inversamente proporcional.
- El Ítem de Mantención tendrá una ponderación total del 75%
- El Ítem de Recarga tendrá una ponderación total del 25%

Calidad técnica de servicio ofrecido: 30 %

- Se asignará 10 puntos: Lo ofertado se evalúa como excelente, excediendo lo requerido por JUNJI.
- Se asignará 8 puntos: Las alternativas ofertadas se ajustan a lo requerido por JUNJI.
- Se asignará 1 punto: Las alternativas ofertadas no se ajustan a los requisitos solicitados.

No será adjudicada aquellas ofertas que obtengan Nota 1 en Factor de Calidad Oferta Técnica

Entrega de Antecedentes: 5%

- El Oferente que cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, tendrá Nota 10.
- El Oferente que no cumpla con la entrega oportuna de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, tendrá Nota 5.

Garantía: 15%

- Se asignará 10 puntos a la propuesta que contenga una mayor cobertura en cuanto a eventuales reparaciones.
- Y a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional al anterior descrito.

Plazo de entrega del servicio ofrecido: 10%

- Se asignará 10 puntos al periodo más breve
- Y a las demás ofertas se asignará puntaje inversamente proporcional.

13.- ENTREGA DE ANTECEDENTES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solo permitirá la presentación de los antecedentes requeridos en los puntos N° 9, que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para estos efectos se concederá un plazo fatal de 1 día hábil contado desde la fecha del requerimiento, a través del portal, por parte de la JUNJI.

Se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo, para la presentación de ofertas, con todo lo requerido.

14.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor Oferta Técnica. Si la paridad se mantuviera, si continuara con los demás factores de evaluación en el siguiente orden de Prelación: Precio y Calidad.

En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

15.- ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso que el adjudicado no de cumplimiento al Contrato, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

16.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Público, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

17.- ACLARACIONES

Durante el periodo de evaluación de las ofertas, los Oferentes no podrán mantener contacto con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir esta a través de la Comisión de Evaluación, por escrito.

18.-GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, con un vigencia mínima de 60 días, después del 31.12.2012 o de su prórroga.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y tener el carácter de irrevocable.

Esta Garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Unidad de Asesoría Jurídica Regional.

19.- DEL CONTRATO

La relación contractual se materializará mediante la suscripción de un contrato a suma alzada sin reajuste, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación por el portal de la resolución de la adjudicación.

El adjudicatario, deberá entregar en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional VI Región, la garantía por el fiel cumplimiento de contrato que se mencionan en el apartado anterior, para efectos de suscripción del respectivo instrumento, junto con los siguientes antecedentes:

- Fotocopia del RUT del adjudicatario y en caso de ser persona jurídica,
- Fotocopia del certificado de vigencia de la sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y Año)
- Fotocopia del Certificado de vigencia de la personería del representante legal

Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicara en el sistema de información Chilecompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20.- DE LAS MULTAS

En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega del servicio dentro del plazo ofertado, y/o en las condiciones ofertadas y adjudicadas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del valor neto del servicio requerido y no entregado oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

21.- DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato. La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario un contrato hasta el 31.12.2012 el que podrá renovarse sólo por un periodo anual mas, siempre y cuando, la gestión del contrato, no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de 2 multas, o bien que la Unidad Supervisora del contrato, haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

En caso de que la máxima autoridad regional decida la continuidad del contrato, mediante la expresión de voluntad, a través de una Resolución de Prorroga de contrato, deberá respaldarse, con un informe por la Unidad Supervisora del contrato, que así lo recomiende.

En el caso de renovarse el contrato por un segundo periodo de hasta 12 meses, las tarifas cotizadas en pesos en la Oferta Económica del oferente adjudicado, se reajustaran en el 100% de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente al mes de vigencia del contrato.

Además, se deberá entregar garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por el nuevo periodo o prorrogar la existente, salvo en el caso que se trata de vale vista.

22.-LUGAR DE ENTREGA

El lugar de prestación del servicio será en los jardines infantiles que están bajo la jurisdicción de la Dirección Regional, las Oficinas y Bodega Regional.

23.-DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La Sección de Recursos Físicos, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, será la unidad supervisora del contrato, y actuará como contraparte técnica de la empresa adjudicataria, relacionándose con la persona que la empresa adjudicataria determine para todos los efectos de la presentación de este servicio. A ambas contrapartes les corresponderá:

- Coordinar y supervisar la oportuna y correcta prestación de los servicios que se requieran en virtud del contrato.
- Revisar y verificar los estados de cuenta mensuales, en caso de producirse discrepancia entre las partes.

24.-DEL PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará por cada una de las Ordenes de Compra emitida y atendidas, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato y dentro de los 20 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, previa certificación conforme que realizara la Sección de Recursos Físicos, y contra presentación de la Factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la VI Región de la Junta Nacional de jardines Infantil, ubicada en Estado N° 531, Rancagua., Comuna de Cachapoal.

El proveedor en los meses de Junio y Diciembre del año que rija el respectivo contrato, se solicitará al adjudicado un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en las oportunidades señaladas un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. Si con los montos retenidos no fuese posible completar el pago de las obligaciones laborales y previsionales adeudadas, se procederá a hacer efectiva la boleta de garantía para ese efecto.

25.- DE LA PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente Licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

26.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio ni derecho a indemnización alguna para el contratista por las siguientes causales:

- 1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.-Por atraso injustificado de 1 días hábil o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 6.-Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.-Por interrupción o paralización total o parcial, por más 1 día, sin causa justificada del curso.
- 9.- En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios para la Institución. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

27.-RESOLUCION DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACION

Los oferentes podrán enviar consultas relativas al acto de adjudicación al correo institucional del encargado del proceso de compras doña Mónica Sáez Valenzuela msaez@junji.cl desde la notificación por el portal de la Resolución de adjudicación.

28.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las empresas, entidades o personas oferentes por participar o participando del presente proceso (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) Observar los más altos niveles éticos y denunciar al servicio y/o a la Contraloría General de la República, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- Soborno
- Extorsión o coerción
- Fraude y
- Colusión.

29.- DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Rancagua de Chile.

30.- RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a tercero. El proveedor asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de su trabajo, pueda ocasionar a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se preste el servicio, incluyendo el riesgo de incendio. De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc. El proveedor deberá tomar las medidas de resguardo necesarias para que la prestación de sus servicios no traiga consecuencias negativas en la atención de párvulos asistentes al establecimiento.

BASES TECNICAS DE MANTENCION Y/O RECARGAS DE EXTINTORES

Se requiere contratar el servicio de mantención y en caso necesario, la recarga de extintores asignados a los jardines infantiles de la Región del Libertador Bernardo O’Higgins y dependencias de la Dirección Regional, cuya nómina se anexa.

El contratista adjudicado deberán acudir a los establecimientos que se les señale, los cuales se encuentran ubicados en las distintas comunas de la Región, a fin de someter a mantención y/o recarga, según sea la intervención detectada, a alrededor de 122 extintores, de acuerdo a los valores previamente adjudicados y especificaciones señaladas a continuación:

Programa 01	Cantidad
Extintores 6 Kilos	91
Extintores 4 Kilos	31

En la medida que los extintores vayan siendo retirados desde los establecimientos, se deberá ir dejando otros de similares características, en la cantidad suficiente para responder a cualquier emergencia.

El o los contratistas, deberán informar expresamente el período de garantía de los trabajos ofertados, y el plazo máximo en que realizarán los trabajos requeridos.

En este llamado, se consideró sólo las acciones de mantención y recarga de extintores, no obstante el oferente puede considerar otras situaciones susceptibles de acciones de reparación.

1. SERVICIOS A EQUIPOS EXTINTORES

a) Mantención:

Consistente en verificación de carga, revisión y/o regulación de dispositivos de seguridad, limpieza y lubricación de partes y piezas que componen el sistema operativo, revisión de manguera y elementos difusores, sellado y rotulación.

b) Observación:

Se debe señalar que la mantención no se reduce a la simple inspección visual, que garantiza su correcto y seguro funcionamiento, si no que es un examen exhaustivo de los componentes, lo que implica:

- Desmontaje completo del extintor.
- Estado de las partes mecánicas.
- Estado de los elementos de expulsión
- Estado del agente extintor
- Limpieza y lubricación sea según sea el caso.

- Sustitución de piezas defectuosas
- Recarga del agente extintor cuando corresponda.
- Presurización
- En una eventualidad de que el extintor sea descargado o utilizado, deberá hacerse la mantención inmediatamente

c) Recargas:

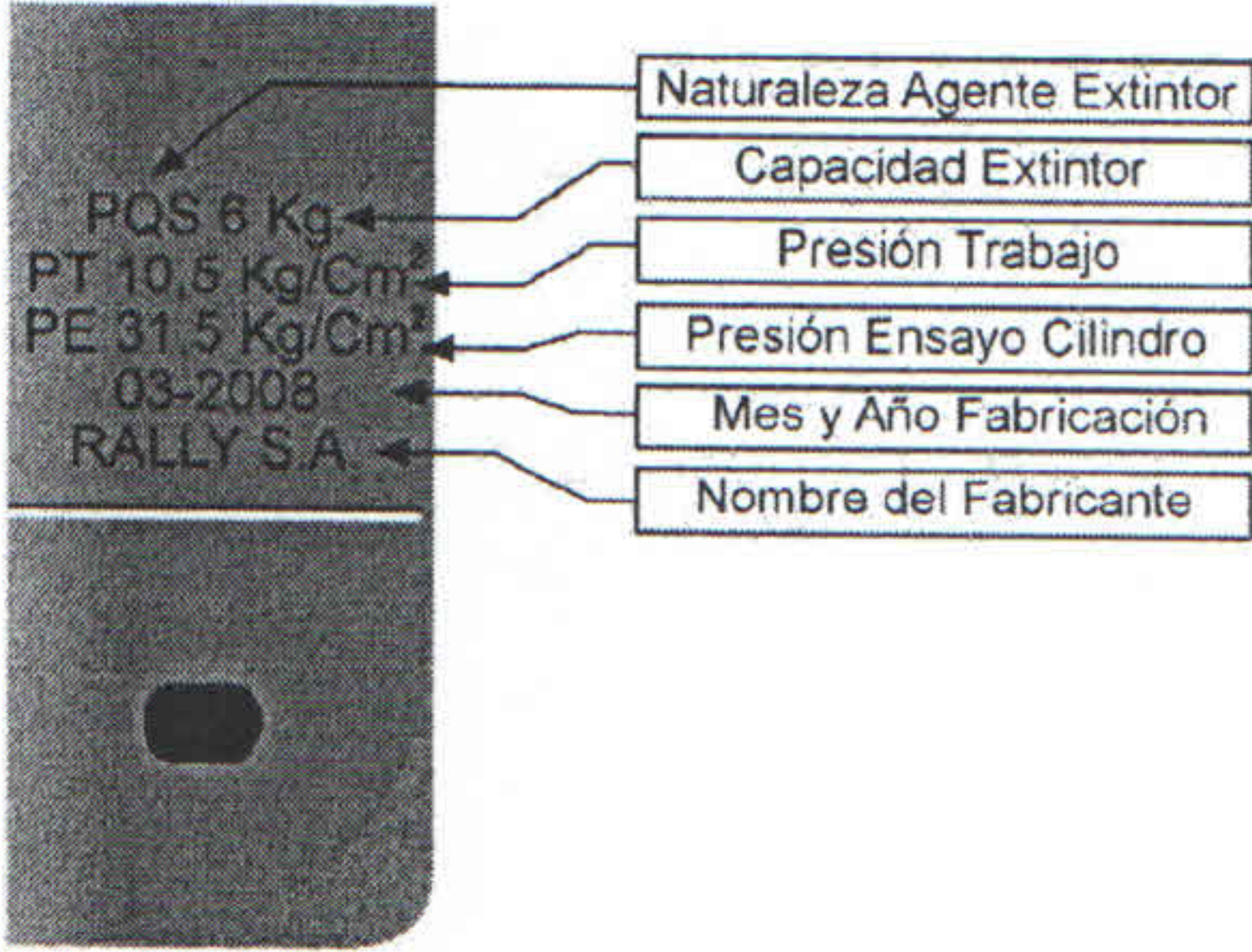
Con Polvo Químico Seco Multipropósito, para fuegos clases A B y C, de concentración fosfato de amonio de alto potencial de extinción.

La Recarga deberá efectuarse en forma inmediata cuando el extintor a sido usado. La entidad encargada deberá dejar en reemplazo equipos de su propiedad con las mismas características de los equipos que serán retirados para dicha recarga. En el caso de que existiesen extintores que no estén en condiciones de uso, deberán informar a la entidad para darles de baja, señalando mediante una cruz (marcados con una cruz negra) para efectuar el retiro inmediato de este por parte de la Institución.

d) Inspecciones de los Extintores: Nch: 2056 Of. 1999

El propósito de la inspección es dar seguridad razonable que el extintor funcionara en forma efectiva y segura: esto se hace observando que se encuentre en un lugar designado, que no haya sido operado alterado y que no exista daño físico obvio o condición que impida su operación

La empresa o persona encargada de la seguridad industrial o prevención de Incendio, deberá realizar esta inspección de carácter visual a lo menos una vez por mes. (Manómetro en buen estado, cilindro que no esté abollado, oxidado ni roto) Según la Norma Chilena 1430 el cilindro deberá tener lo siguiente:

En el Cilindro 	• Año y mes de fabricación del cilindro • Identificación del fabricante • Naturaleza de agente de extinción • Presión de Trabajo. • Presión de Ensayo del cilindro.
En las Etiquetas 	• Naturaleza del agente de extinción • Nombre químico y contenido porcentual del compuesto activo. • Clase de Fuego y Potencial de Extinción. • Temperaturas Límites de Operación en grados Celsius. (°C) • Masa del extintor cargado, en Kilogramos (kg). • Masa del extintor descargado, en kilogramos (kg). • Nombre o razón social y dirección del fabricante o importador

e) Instalación de los Extintores

La instalación de los Extintores deben estar a una altura no superior a los 1.30 metros a, además estos deben contener los ganchos de sujeción los cuales deben estar en optimas condiciones.

Se solicita adjuntar a la oferta económica, una especificación técnica respecto a los servicios ofrecidos.

No olvidar que en el sistema chilecompra, se debe ofertar por los dos servicios principales demandados, y se puede adjuntar algún documento por otros servicios no contemplados en principio.

Para fines de recepción de trabajos, se dividirá la Región en 2 zonas, el contratista adjudicado deberá proceder a desarrollar los servicios en una zona a la vez, y sólo cuando se haya recepcionado conforme dicha zona acometerá con el segundo sector, y así sucesivamente.-

Para efectos de recepción de los trabajos, se inspeccionará el 10% de los extintores intervenidos, de estos últimos el 10% será probado para verificar la calidad de los trabajos. La recarga de las unidades probadas son de cargo del contratista.

En caso de detectarse unidades que no funcionan correctamente se repetirá por una sola vez más el procedimiento descrito anteriormente, en todos sus términos, es decir, se determinará una nueva muestra de 10% para inspección visual y de ésta se determinará otra muestra del 10% para probar en términos prácticos. Tal rutina se realizará sólo hasta dos oportunidades (incluida la primera), de no lograrse en la segunda oportunidad de control un 100% de satisfacción de los servicios, respecto a la muestra, se rechazará la totalidad de los trabajos realizados en la zona respectiva.

En caso de rechazo total en la recepción de los trabajos, el proveedor deberá reintervenir todas las unidades de extintores, y tendrá un plazo de 15 días hábiles para dicha tarea, lo que se contará desde la fecha de notificación del rechazo total. A continuación se volverá a realizar las tareas de control de la misma forma ya enunciada, con la diferencia de que en caso de no lograr el 100% de satisfacción en el segundo proceso de control en cualquiera de los dos ciclos, se declarará rechazado definitivamente la totalidad de los trabajos, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento.

Se reitera la obligación de informar en documento anexo, la especificación técnica de los servicios ofertados, y la garantía de los trabajos a realizar.

“DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS PARA TRABAJOS A REALIZAR EN EXTINTORES”

1. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN

Extintores Polvo Químico Seco

- La empresa oferente, al realizar la inspección, debe verificar lo siguiente:
 1. La certificación de los extintores. Para esto deberán verificar en los equipos el sello original del Laboratorio Certificador que certificó la rotulación con el cumplimiento de alguno de los siguientes decretos Supremos: 369/96 Ministerio de Economía, 212/92 Ministerio de Transportes, o 594/2001 Ministerio de Salud.
 2. Que las instrucciones de uso estén a la vista.
 3. Que el pasador de seguridad no esté alterado.
 4. Que el extintor no tenga daños físicos, corrosión, escape u obstrucción de la manguera.
 5. Que los controles de vencimiento de recarga, mantención o inspección estén vigentes.
 6. Que el sello de seguridad de polipropileno, trabas o pasadores de seguridad no estén rotos ni falten y que tengan el nombre de la empresa responsable y el año en que se realizó el servicio. El sello de seguridad de polipropileno debe ser del color correspondiente al año en curso, que será cambiado cada año.
 7. Que los rótulos no estén dañados. Si es así deben ser reemplazados.
 8. Que el extintor tenga el sello de certificación de laboratorio, que indique nombre de éste y número de serie.
 9. En caso de extintores rodantes, se debe revisar además: manguera, boquilla y rueda.
 10. Que el peso total del extintor corresponda a lo indicado en la rotulación del cilindro.
 11. Que la aguja del manómetro esté en la zona de operación. (Solo en equipos que cuenten con manómetro)
- Cuando el extintor muestre alteraciones o deficiencias respecto de los puntos anteriores, éstas deben ser informadas y corregirse inmediatamente, ya sea con repuestos originales o solicitar reemplazo a la unidad

de recursos físicos, para asegurar el cumplimiento de la legislación vigente. Los extintores no recargables y/o sin certificación deben ser retirados de servicio y reemplazados por equipos certificados.

- El servicio de Inspección debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y posterior a ésta, se debe colocar un control de vencimiento autoadhesivo en el extintor. Éste debe indicar el mes y año en que vence este servicio.
- Posterior a la inspección, el servicio técnico debe colocar en el cilindro un sello de certificación de laboratorio, que debe indicar el nombre de éste y debe tener número de serie. El sello debe indicar el día, mes y año en que se realizó el trabajo.

2. PROCEDIMIENTO DE MANTENCION

Extintores de Polvo Químico Seco

- La empresa oferente, al realizar la mantención, debe verificar lo siguiente:
 1. La certificación de los extintores. Para esto deberán verificar en los equipos el sello original del Laboratorio Certificador que certificó la rotulación con el cumplimiento de alguno de los siguientes decretos Supremos: 369/96 Ministerio de Economía, 212/92 Ministerio de Transportes, o 594/2001 Ministerio de Salud.
 2. Partes y piezas del equipo
 3. Agente de extinción
 4. Medio de expulsión
 5. Rotulación
- En los extintores a los que se les realice la mantención, se debe colocar lo siguiente:
 1. Una argolla de resina de color, entre la válvula y el cilindro. El color de la argolla cambiará cada año.
 2. Se debe grabar, en el tubo de descarga del extintor, la fecha en que se realizó la mantención y el nombre de la empresa.
 3. Un sello de seguridad de polipropileno, con el nombre de la empresa y año en que se realizó el servicio. El sello de seguridad de polipropileno debe ser del color correspondiente al año en curso. Éste debe trabar el pasador de la válvula.
 4. Un control de vencimiento, que indique mes y año en que vence la mantención, adherido al cilindro.
 5. Rótulos originales que indican características y modo de uso del extintor, en caso que éstos estén dañados.
 6. Un sello de certificación de laboratorio, que indique el nombre de éste. El sello debe tener número de serie. Además, éste debe indicar el día, mes y año en que se realizó la mantención.
- En los extintores retirados para mantención o prueba hidrostática, debe verificarse su contenido, y si existen grumos o humedad debe cambiarse el agente extintor, que debe ser de las mismas características que indica la rotulación del equipo.
- Los extintores que están en mantención deben reemplazarse por otros equipos, de igual o superior capacidad de extinción, adecuados para el riesgo a proteger, mientras dure el servicio.
- El servicio de Mantención debe realizarse dentro de los plazos establecidos según normativa vigente.

3. PROCEDIMIENTO DE RECARGA

Extintores Polvo Químico Seco

- La empresa oferente, al realizar la recarga, debe verificar lo siguiente:
 1. La certificación de los extintores. Para esto deberán verificar en los equipos el sello original del Laboratorio Certificador que certificó la rotulación con el cumplimiento de alguno de los siguientes decretos Supremos: 369/96 Ministerio de Economía, 212/92 Ministerio de Transportes, o 594/2001 Ministerio de Salud.
 2. Agente de extinción
 3. Gas expelente

- En los extintores a los que se les realice recarga, se debe colocar lo siguiente:
 1. Un argolla de resina de color, con el nombre de la empresa responsable, entre la válvula y el cilindro. El color de la argolla cambiará cada año.
 2. Se debe grabar, en el tubo de descarga del extintor, la fecha en que se realizó la recarga y el nombre de la empresa.
 3. Un sello de seguridad de polipropileno, con el nombre de la empresa y año en que se realizó el servicio. El sello de seguridad de polipropileno debe ser del color correspondiente al año en curso.
 4. Una etiqueta, con el mes y año en que vence el servicio, adherida al cilindro.
 5. Rótulos originales que indican características y modo de uso del extintor, en caso que éstos estén dañados.
 6. Un sello de certificación de laboratorio, con el nombre de éste y número de serie. Éste debe indicar el día mes y año en que se realizó el servicio.
- Antes de realizar la recarga el equipo debe ser pesado y se debe colocar la cantidad de agente extintor necesaria para que el equipo mantenga el potencial de extinción indicado en la etiqueta de características técnicas (etiqueta posterior).
- Las Recargas deben realizarse sólo en equipos certificados y sólo en caso de uso.
- Los extintores que están siendo recargados deben ser reemplazados por otros equipos, de igual o superior potencial de extinción, adecuados para el riesgo a proteger, mientras dure el servicio.
- Para recargar los extintores de PQS debe utilizarse solamente polvo químico seco a base de fosfato monoamónico al 90%.

4. PROCEDIMIENTO CAMBIO DE PARTES Y PIEZAS

1. Las válvulas, manómetros y cilindros deben llevar el nombre del fabricante.
2. Los agentes extintores (CO2, Agua Presurizada, Espuma, Polvo Químico, etc.) deben ser certificados y deben estar de acuerdo a sus respectivas normas y legislación.
3. Los repuestos deben ser originales y deben estar de acuerdo a las normas chilenas oficiales.

5. PROCEDIMIENTO DE ROTULACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO

- La rotulación mínima se aplica todos a los extintores certificados, ya sean portátiles, manuales o rodantes, y de cualquier origen y procedencia.
- Se entenderá por Servicio Técnico aquel que realiza la inspección, mantención y recarga del extintor, según manuales proporcionados por las oficinas técnicas del fabricante.
- Los extintores se deben rotular en idioma español y caracteres fácilmente legibles e indelebiles; la información mínima contenida en marcas, rótulos o etiquetas, es la que se indica a continuación:
 1. Naturaleza del agente de extinción expresada, según se indica en NCh1430, mediante su nombre genérico.
 2. Nombre químico y contenido porcentual del compuesto activo, cuando corresponda.
 3. Potencial de extinción, expresado conforme a los criterios establecidos en NCh1430.
 4. Temperaturas límite de operación, expresadas en grados Celsius (°C).
 5. Masa del extintor cargado, expresada en kilogramos (Kg).
 6. Masa del extintor descargado, expresada en kilogramos (Kg).
 7. Nombre o razón social, y dirección del servicio técnico.
- La etiqueta de instrucciones de uso debe proporcionar la siguiente información:
 1. Naturaleza del agente de extinción expresada, según se indica en NCh1430 mediante su nombre genérico y la identificación del tipo, cuando corresponda.
 2. Clase(s) de fuego(s) según NCh 934, indicado mediante la expresión "Extintor fuego(s) Clase(s) ...".
 3. Símbolos correspondientes a la(s) Clase(s) de fuego consideradas, indicados conforme a NCh 934.
 4. Descripción gráfica y literal de la forma de operar el extintor.

- 5. Recomendaciones de uso proporcionadas mediante el Código de símbolos para recomendaciones de uso establecido en NCh 1430.
- 6. Advertencias sobre uso(s) no recomendado, cuando corresponda.
- 7. Nombre o razón social del servicio técnico.

➤ El servicio técnico deberá contar con certificación, otorgada por un laboratorio, y debe colocar en el extintor un sello, de manera de asegurar la vigencia de la certificación original y la garantía del extintor. El sello de certificación debe contener la siguiente información mínima:

- 1. Número de Serie del Sello
- 2. Nombre del laboratorio certificador
- 3. Tipo de trabajo realizado (Inspección, mantención y recarga)
- 4. Normas que cumple el Servicio Técnico (NCh 2056)
- 5. Decretos que cumple el extintor (D.S. 212/92 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, D.S. 369/96 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, D.S. 594/01 Ministerio de Salud)
- 6. Fecha de realización del trabajo (Día, mes y año)

➤ Los servicios técnicos no podrán realizar trabajos a los extintores que no sean certificados.

2. ANEXOS:

Nómina de Jardines Infantiles y dependencias a cubrir

Código	Nombre	Dirección	Ciudad	Zona
06.101.001	Los Cantaritos	S. Peralta 925 Pob. M. de Velasco	Rancagua	I
06.101.002	Capullito	Granada 384 Pob. Recreo	Rancagua	I
06.101.003	Los Grillitos	José .Ignacio .de la Carrera 750 Pob. M. Rodríguez	Rancagua	I
06.101.004	Lucero	Los Capachos 381, Pob. Manzanal	Rancagua	I
06.101.005	Pulgarcito	Machalí N° 117 Pob. Irene Frei	Rancagua	I
06.101.006	Los Traviesos	José Ignacio de la Carrera 01185 Pob. R. Schneider	Rancagua	I
06.101.007	Campanita	Los Olivos 1430 Pob. Sta. Filomena	Rancagua	I
06.301.001	Heidi	Pasaje Portales s/n Pob. N. Schilling	San Fernando	II
06.301.002	Rayito de Sol	Pasaje s/n Pob. Emergencia	San Fernando	II
06.301.003	Capullito	Obispo Larraín, Pob Villa Centinela	San Fernando	II
06.305.001	Lucerito	Valdivia s/n P. de Valdivia	Nancagua	II
06.115.001	Manzanita	Las Delicias N° 548, Rosario, Rengo	Rosario	II
	Dirección Regional	Estado 531	Rancagua	I
	Coordinación Colchagua	Membrillar 110	San Fernando	II
	Bodega Almacenaje	Baquedano 05	Rancagua	I

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completo),
_____ (RUT), en representación de la
empresa _____, declaro que

ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
MANTENCIÓN

SERVICIOS DE MANTENCION DE EXTINTORES	4 KILOS, VALOR NETO UNITARIO	6 KILOS, VALOR NETO UNITARIO	OBSERVACIONES
Servicio de Extintores a base de polvo químico tipo ABC (Comprende desarme del equipo y prueba de este, desarme y lubricación de partes móviles de la válvula, Cambio O`rrines, Prueba de Manómetro), Tamizado de polvo químico con máquina esto incluye secado (Extracción de Humedad), presurizado nuevamente.			

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PRODUCTO OFERTADO
RECARGA

SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES	4 KILOS, VALOR NETO UNITARIO	6 KILOS, VALOR NETO UNITARIO	OBSERVACIONES
Servicio de Extintores a base de polvo químico tipo ABC Comprende desarme del equipo y prueba de este, Cambio O`rrines, desarme y lubricación de partes móviles de la válvula, Prueba de Manómetro, cambio polvo de químico, presurizado nuevamente.			

VALORES A OFERTAR ANTE EVENTUALES REPARACIONES

EVENTUALES REPARACIONES	4 KILOS VALOR NETO UNITARIO	6 KILOS VALOR NETO UNITARIO
MANGUERA NUEVA EXTINTOR POLVO QUIMICO PORTATIL		
VALVULAS		
PINTURA DE EXTINTORES		
CINTILLO METALICO EXTINTORES		
MANÓMETRO		

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE MANTENCION, RECARGA Y EVENTUALES REPARACIONES	
GARANTIA DE LOS SERVICIOS DE MANTENCION, RECARGA Y EVENTUALES REPARACIONES	

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT:

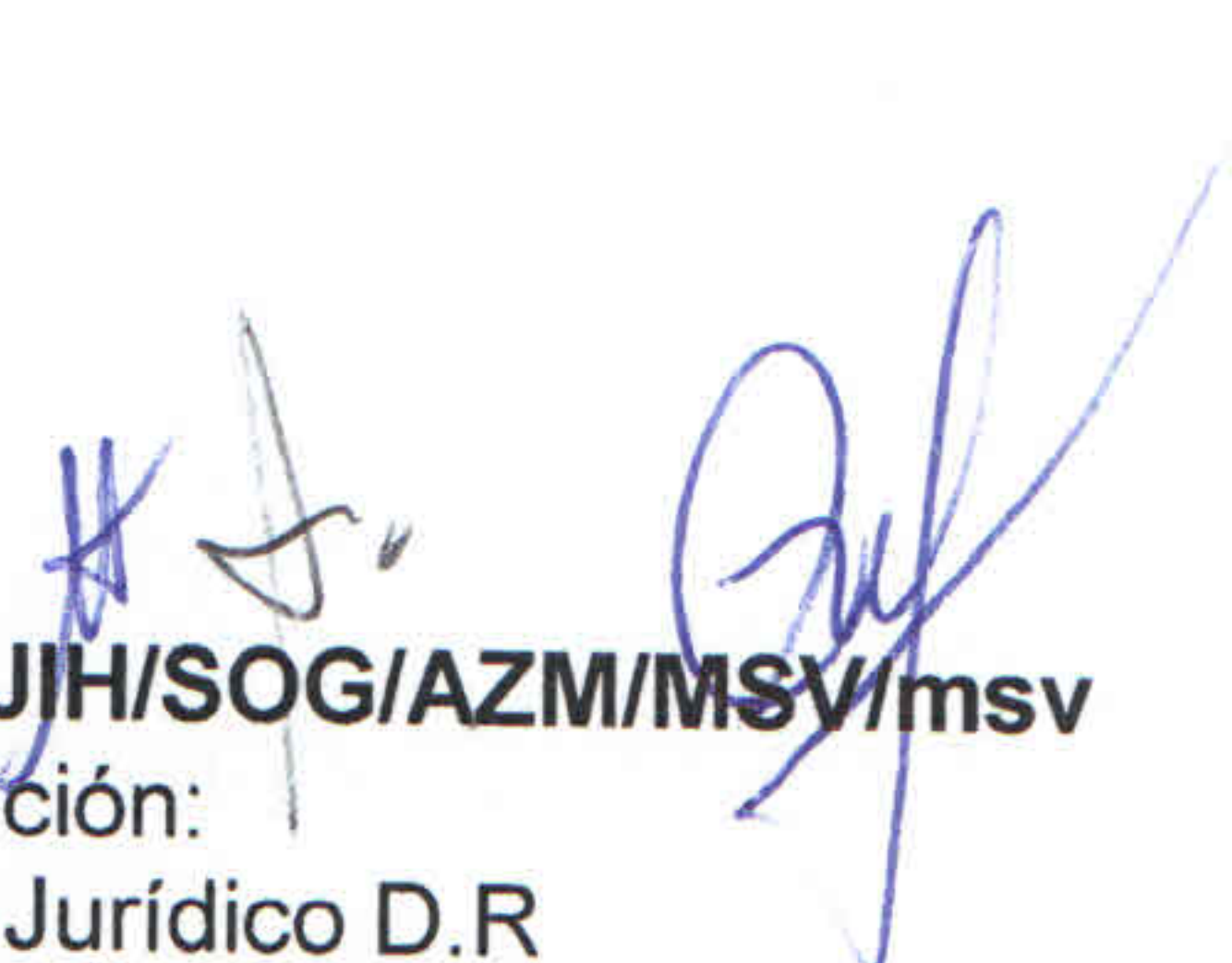
RAZON SOCIAL:

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


MECL/JH/SOG/AZM/MSV/msv

Distribución:

Asesor Jurídico D.R

Subdirección de RRFF y Físicos

Unidad de Mantenciones

Unidad de Adquisiciones

Oficina de Partes Dirección Regional